

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 101- 2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TURÍSTICO – COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE **TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

RESPUESTA OBSERVACIONES
Enero 21 de 2016

Proyectos e Ingeniería del Valle Ing. Sanchez
comercialproyingevalle@hotmail.com
Jueves 24/12/2015 12:35 p.m.

PREGUNTA. *Tal como lo expresan a lo largo del documento "Condiciones particulares del Proceso", que se constituye en información importante para el desarrollo del conocimiento del proyecto y materia prima para la elaboración adecuada de las propuestas, agradecemos sea publicado los planos y estudios de suelo en la página web del proceso; o se nos indique a los interesados fecha, lugar y hora para la entrega de esta información.*

RESPUESTA: Mediante aviso informativo publicado en la página web de Fontur y en Secop, el día 13 de enero de 2016, se informó a todos los interesados que las especificaciones técnicas se entregaban en las oficinas de Fiducoldex.

Ivan Rodriguez
irodriguez@dinacolsa.com
lun 04/01/2016 02:36 p.m.

PREGUNTA. *Por este medio, y estando dentro del plazo tal como se detallan en las "Condiciones Particulares" del presente proceso, agradecemos a la entidad nos de sus comentarios / respuestas a las siguientes observaciones:*

1. *Detallar las cantidades a cotizar y unidades de medida de los ítem relacionados.*
 - a. *En el Anexo 9 " Formulario – Presupuesto por precios Unitarios", se evidencia que en la fase I, en el ítem 6.2.5 "Suministro e instalación Bomba de Presión Sumergible de 2HP incluye flotador hidroneumático y todos los accesorios necesarios para su correcto" no aparece detallado y ni anotada la cantidad a cotizar.*
 - b. *En el Anexo 9 " Formulario – Presupuesto por precios Unitarios", se evidencia que en la fase II, en el ítem 1.2. "TUBERIA PVC 8 NOVAFORM ALL" no aparece detallado y ni anotada la cantidad a cotizar.*
 - c. *En el Anexo 9 " Formulario – Presupuesto por precios Unitarios", se evidencia que en la fase III, en el ítem 2.3.2. "Manejo de cobertura vegetal" no aparece detallado y ni anotada la cantidad a cotizar, ni unidad de medida.*

2. *Adicional es necesario para la formulación y construcción de la propuesta contar con los planos y las especificaciones de la obra, agradeciéndole sea enviado a los interesados a los correos electrónicos, o en su defecto publicado en la página de la invitación, y/o sea autorizado un funcionario nuestro para la entrega en las instalaciones de Fontur. De ser esta última la opción escogida por Fontur, les agradecemos nos indiquen cuando y donde recogerlos.*

Adicional a lo anotado en el correo anterior, es preciso solicitarle los planos y especificaciones técnicas del ítem 5.1. "CONSTRUCCION CAI SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERES POLICIA NACIONAL" que pertenece a la Fase IV "Construcción CAI".

RESPUESTA:

1. A. Es válida su observación el ítem 6.2.5, no se debe cotizar
- B. Es válida su observación el ítem 1.2, no se debe cotizar
- C. Mediante aviso informativo publicado en la página web de Fontur y en Secop, el día 13 de enero de 2016, se informó a todos los interesados que las especificaciones técnicas se entregaban en las oficinas de FiducolDEX.

GLORIA JANETH SANDOVAL CUARTAS glojasa01@hotmail.com
06/01/2016 11:48 a.m.

PREGUNTA.

REF. SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Muy comedidamente solicito a ustedes nos aclaren cual es el plazo real de duración del contrato ya que en el numeral 1.3.7 (duración) aparece doce en letras y diez en números y en el numeral 6.3. (Duración) dice que el plazo de ejecución del contrato de obra será de seis meses (en números y letras).

Solicito que de ser posible se deje un término de duración para la ejecución del contrato de doce (12) meses, teniendo en cuenta que cualquiera de los proponentes que resulte favorecido en el proceso de selección, se va a encontrar con los inconvenientes propios de la zona y del sitio donde se realizara el proyecto.

Muy comedidamente solicito a usted el Anexo No 9 en excel de la Invitación N. FPT-101-2015 (Cantidades de obra). Agradezco de su pronta y oportuna atención a la presente

RESPUESTA: En cuanto al Anexo No.9, No es posible aceptar su observación el documento está publicado en PDF. Por lo demás se publicará adenda en la página web de Fontur y en Secop donde se realizaran las respectivas aclaraciones al término de ejecución.

damiancastellanos@gtingeneria.com

06/01/2016 04:28 p.m.

PREGUNTA. *Por medio de la presente hacemos las siguientes solicitudes de aclaración al proceso No. FNT 101- 2015 cuyo objeto es INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.*

1. En el numeral 3.4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE solicitamos la misma se puede cumplir con el reforzamiento estructural de muelles marítimos, toda vez que el contratista al estar sometido a los exigencias del cliente en este caso Ecopetrol, esta en capacidad de construir un muelle turístico, por lo anterior agradecemos ampliar la experiencia habilitante a contratos de reforzamiento estructural de muelles toda vez que el mismo contempla la construcción de estructural nuevas y la adecuación de las existentes.

2. se solicita la distancia de las escombreras autorizadas para recibir el material sobrante, es claro que dicha distancia es necesaria en cuanto a la estructuración de costos y que para general el presupuestó oficial la entidad la conoce, por lo anterior agradecemos aclarar dicha información.

3. Se solicita la publicación de los diseños y planos correspondientes a todo el proyecto en especial los que apliquen a la construcción de la estructuras de concreto, zapatas y el respectivo diseño de los pilotes.

4. Se solicita la publicación de estudio de suelos, los diseños de los pilotes que apliquen para el proyecto.

5. Se solicita las especificaciones técnicas del numeral 5.1 CONSTRUCCIÓN CAI SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERES POLICÍA NACIONAL, cantidades de obra y demás documentos que apliquen.

6. Se solita las especificaciones técnicas del mobiliarios sin mano de obra a suministrar para el proyecto.

RESPUESTAS:

1. FONTUR mantiene los requerimientos del numeral 3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL OFERENTE, teniendo en cuenta las características técnicas del proyecto. Por lo tanto no se acepta esta observación.

2. Si el oferente allega certificación de conocimiento del lugar, debe tener conocimiento de los lugares para el depósito de escombros.

3-4-5 y 6. Mediante aviso informativo publicado en la página web de Fontur y en Secop, el día 13 de enero de 2016, se informó a todos los interesados que las especificaciones técnicas se entregaban en las oficinas de Fiducoldex.

ORLANDO ROJAS OSORIO rojasorlando2007@gmail.com
07/01/2016 10:43 a.m.

PREGUNTA. *En condición de posible oferente me dirijo a ustedes para realizar las siguientes observaciones a las condiciones particulares del proceso de referencia específicamente el numeral 3.4.3, la nota dos en la cual se cita lo siguiente:*

*“Nota 2Nota 2: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir las condiciones establecidas anteriormente. Si el proponente plural está conformado por más de dos personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con los requisitos establecidos para acreditar la experiencia específica del proponente; pero deberán indicar en el (Anexo 8) cuáles son los máximo 2 contratos a verificar en el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerara que el proponente plural es **NO HÁBIL.**”*

Al leer este requisito se entiende que cada integrante de un consorcio debe tener experiencia en Construcción de Edificaciones con estructura en concreto y Construcción de puertos o muelles o embarcaderos o estructuras: con cimentaciones en concreto ejecutados en zonas fluviales, marítimas o lagos o lagunas

Solicito que no sea necesario que todos los integrantes del consorcio demuestren experiencia en estos dos requisitos puesto que consorcio se define así cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato” cuando se forma un consorcio necesariamente no se hace en aras de sumar experiencia sino también para cumplir con requisitos financieros o mejorar la capacidad técnica y operativa de un oferente al ejecutar un contrato, por lo cual se estaría quitando esta esta capacidad por lo cual solicito muy amablemente que la nota se considerada así:

“la propuesta es presentada por un oferente plural (Consortio o Unión Temporal); este oferente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato cuyo objeto sea construcción de obras civiles en edificaciones; el cual debe cumplir al menos una de las condiciones establecidas anteriormente. Si el oferente plural está conformado por más de dos (2) personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla al menos una de las condiciones establecidas anteriormente; pero deberán indicar en el Anexo 8 con cual o cuales contratos se deberán tener en cuenta para verificar el cumplimiento del requisito habilitante. Si un miembro del oferente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerara que el oferente plural es no hábil.

Página 4 de 20

RESPUESTAS. De acuerdo a su observación a la invitación abierta FNT – 101 de 2015, FONTUR reitera lo relacionado en el numeral 3.4.3. Experiencia General Habilitante del Proponente, Nota 2, para la acreditación de la experiencia toda vez que las características del proyecto lo amerita y FONTUR requiere que cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal tengan la experiencia técnica en este tipo de proyectos. Por lo anterior, no se acepta esta observación.

Ing. Jorge Sánchez - DINACOL S.A.
ing.jorgesanchezlemus@hotmail.com
jue 07/01/2016 10:59 a.m.

PREGUNTA. Escribo con el objetivo de formalizar el interés de DINACOL S.A. en participar en el proceso del asunto. Una vez revisamos la información que usted muy amablemente nos entregó el pasado martes 5 de enero, encontramos que es necesario contar con unos planos y un estudio de suelos que son referenciados a lo largo del documento y los cuales no nos pudieron ser entregados. Por tal razón me dirijo a usted para solicitar su colaboración para requerir a la parte técnica esta información.

RESPUESTA: Mediante aviso informativo publicado en la página web de Fontur y en Secop, el día 13 de enero de 2016, se informó a todos los interesados que las especificaciones técnicas se entregaban en las oficinas de Fiducoldex.

Carlos Mario Palacio Agudelo
cmpalacio@conciviles.com
jue 07/01/2016 02:41 p.m.

PREGUNTA. *Como proponente interesado en el proceso del asunto presentamos a continuación nuestras observaciones a las Condiciones Particulares y Anexos publicados hasta la fecha:*

El proyecto del asunto se encuentra en el SECOP en la ruta: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4518389>. A hoy se encuentran publicadas las Condiciones Particulares y 11 Anexos pero no han sido publicados planos o documentos técnicos que permitan entender y evaluar técnica y económicamente el proyecto. Cuando se estima que serán publicados los planos y especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 1.3 de las Condiciones Particulares?

En el numeral 1.3.5 Obligaciones Generales del proponente, específicamente en las obligaciones de carácter técnico, se mencionan entre otras las siguientes relacionadas con el diseño, especificaciones y relaciones con la Consultoría:

- *Revisar y aprobar los estudios y diseños presentados por el consultor, y solicitar los estudios complementarios o aclaraciones que se requieran.*
- *Acompañar el proceso de los estudios y diseños, solicitar los complementos y las modificaciones al diseño que se requieran.*

Página 5 de 20

- *Revisar y aprobar los levantamientos arquitectónicos, estructurales y patológicos de las estructuras existentes a intervenir presentados por el Consultor, y solicitar los estudios complementarios o aclaraciones que se requieran.*
- *Revisar y aprobar el presupuesto de construcción presentado por el Consultor, verificando que estén todos los capítulos, con los nombres claros de cada uno de los ítems, unidades de medida, precios unitarios y cantidades. Solicitar las modificaciones, complementos, ajustes o aclaraciones que se requieran.*
- *Revisar y aprobar los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto de forma tal que coincida con el nombre y unidad de medida de los ítems incluidos en el cuadro de presupuesto, verificando que los análisis de precios unitarios consideren materiales, transporte de los mismos, mano de obra, herramientas y equipos requeridos, acordes con el mercado.*
- *Revisar que estén todos los planos, y de detalles constructivos, necesarios para la comprensión del proyecto, de los diseños técnicos estructurales, al igual que la de acabados. Solicitar las modificaciones a los planos y los planos adicionales necesarios.*
- *Aprobar todos los planos verificando que estén suscritos por el Director de Consultoría y del profesional o especialista correspondiente plenamente identificado con nombre y tarjeta profesional.*
- *Verificar que el proyecto diseñado cumpla con todos los requerimientos mínimos definidos en los documentos de selección y de contratación y documentos anexos.*
- *Verificar que la consultoría sea ejecutada dentro de los plazos previstos en la programación, informando al FONTUR sobre cualquier desviación en tiempos de ejecución.*
- *Requerir con oportunidad al Consultor, sobre desviaciones en el cronograma de desarrollo de estudios y diseños programados y sobre la necesidad de implementar correctivos para asegurar la finalización oportuna de los mismos.*
- *Verificar que los diseños se realicen sujetándose a las normas técnicas colombianas, manual de señalización de Invias, NSR 10, Normas eléctricas, de agua, de gas, de servicios públicos, de seguridad, confort, los planes de ordenamiento, legislación ambiental y todas la normatividad vigente nacional y territorial, comprobando que se incorporan las recomendaciones del Viceministerio de Turismo y del FONTUR. Rechazar los diseños que no cumplan con los requerimientos dados y la normatividad vigente.*
- *Comprobar que exista una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados, entre los planos y entre el presupuesto, para cumplir con el objeto contractual.*
- *Vigilar que el Consultor realice oportunamente todos los trámites y gestiones necesarios para la obtención de las licencias de construcción requeridas, disponibilidades de servicios públicos necesarios y permisos ambientales y de cualquier índole a que haya a lugar ante las entidades competentes para la ejecución del proyecto.*
- *Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Consultor y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el Consultor los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de los diseños.*
- *Sugerir cambios que optimicen la calidad de los diseños.*
- *Exigir al Consultor una presentación en PowerPoint que incluya la totalidad de los aspectos aprobados con el fin de contribuir con los procesos de divulgación del proyecto.*
- *Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.*

Por favor aclarar si efectivamente estas actividades están dentro del objeto del Contrato el cual se ha definido como la CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TURÍSTICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TURBO, DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y de ser así, como se encuentra definido su pago dentro del Presupuesto General.

Entendemos que para empresas con menos de 3 años de constituidas y a fines de acreditación de su experiencia, se aplicara el literal e) del Artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 el cual establece que:

e) Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes; "

Por favor aclarar si es válida nuestra apreciación.

Solicitamos que en el numeral 3.3 Verificación de Indicadores Financieros, que para el cálculo de los Indicadores de Liquidez y Endeudamiento en el caso de asociaciones plurales se utilice como metodología la de suma de partidas multiplicadas por el Porcentaje de participación de cada proponente de la estructura Plural, lo anterior para facilitar la participación de un mayor número de proponentes con la experiencia y capacidad de ejecución suficiente acorde con la importancia y complejidad del proyecto.

En la Nota 2 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE se dice: " Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir las condiciones establecidas anteriormente". Entendemos que el contrato acreditado por cada participante de la estructura plural debe de cumplir con alguna de las dos condiciones mencionadas en el numeral 3.4.3 es decir: evidenciar la Construcción de Edificaciones con estructura en concreto o evidenciar la Construcción de puertos o muelles o embarcaderos o estructuras: con cimentaciones en concreto ejecutados en zonas fluviales, marítimas o lagos o lagunas. Por favor aclarar si es válida nuestra apreciación.

Atentamente solicitamos eliminar los literales b. y m. del numeral 4.3 Causales de Rechazo, pues en ninguna parte de las Condiciones Particulares para la licitación se solicitan dichos profesionales. Por el contrario se indica que los mismos deben ser presentados sólo por el adjudicatario del proceso (Numeral 6.6.1):

b. Cuando se presente un profesional en más de una propuesta, en este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación. . . .

m. Cuando no presente en la propuesta, los profesionales exigidos en los términos de la invitación abierta como requisito habilitante, en la cantidad y calidad exigida."

En cuanto al Anexo 9 Cuadro de Cantidades y Precios

Favor revisar en el Anexo 9 la descripción del ítem 4.1.9, Escalera en concreto 35000 Mpa" Al parecer se omitió la coma decimal y deben ser solo 35 MPa.

Favor aclarar a qué clase de acero de refuerzo se refiere la sigla "HG" de los ítems 4.1.11 y 4.1.12. De tratarse de Hierro Galvanizado, para mayor claridad favor anexar una especificación particular.

En la descripción de varios ítems se indica que se deben "Ver las especificaciones y planos de diseño". Atentamente solicitamos que se publiquen dichas especificaciones y planos.

Falta la Cantidad en el ítem 6.2.5. Entendemos que no se debe cotizar o en caso contrario aclarar el número de UND.

Por favor especificar para el ítem 6.3.1. Tubería de acero al carbón 4" , la resistencia o espesor o SCH requerido para el tubo.

Para el ítem 6.5.3 favor indicar las dimensiones de la lámina de acero inoxidable y los deflectores solicitadas. En forma alternativa publicar el plano y especificaciones mencionado en dicho ítem.

Para el ítem 6.11.1 Con la sola descripción del ítem, no es viable cotizar razonablemente la planta de tratamiento PTAR solicitada. Atentamente reiteramos nuestra solicitud e insistimos en que se publiquen los planos y especificaciones que permitan evaluar técnica y económicamente el proyecto.

Teniendo en cuenta que solo hasta el 20 de enero de 2016, está programada la respuesta a las observaciones e inquietudes presentadas por los oferentes y que hasta la fecha actual no han sido publicados diseños y especificaciones, atentamente solicitamos un aplazamiento de la fecha de cierre que cubra por lo menos 21 días hábiles después de conocer las aclaraciones.

RESPUESTAS:

1. Mediante aviso informativo publicado en la página web de Fontur y en Secop, el día 13 de enero de 2015, se informó a todos los interesados que las especificaciones técnicas se entregaban en las oficinas de Fiducoldex.
2. El oferente seleccionado, está en la obligación de verificar, sugerir, vigilar y comprobar todos y cada uno de los procesos derivados de la contratación y a lo largo de la ejecución de la obra, sin que esto genere costos adicionales a FONTUR.
3. En cuanto al decreto 1510 de 2013, En cumplimiento del régimen de contratación privado de FONTUR, no se establece ni aplica en este proceso de contratación lo señalado en el artículo 9 literal e) del Decreto 1510 de 2013, razón por la cual los proponentes no pueden validar la experiencia con la acreditación de experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
4. En cuanto al cálculo de indicadores financieros para consorcios, esto será aclarado mediante adenda que se publicará en la página web de Fontur y Secop.

5. Si es válida su apreciación, FONTUR requiere que cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal tenga la experiencia técnica en este tipo de proyectos.
6. En cuanto a las causales de rechazo, las mismas se mantienen y si es del caso su aplicación se realiza de acuerdo a los requisitos solicitados a los proponentes dentro del documento de invitación. No se va a rechazar a un proponente por un requisito que no se ha solicitado en el documento de invitación. El proponente no será rechazado, si en los términos no se exige la presentación de las hojas de vida de los profesionales.
7. Es valida su observación son 35 Mpa y no 35000 Mpa
 - o Es valida su observación HG es hierro galvanizado
 - o Es valida su observación el ítem 6.2.5, no se debe cotizar
 - o Es te ítem se deberá cotizar teniendo en cuenta las especificaciones de redes contra incendio.
 - o Para todas las observaciones relacionadas con la entrega de planos y especificaciones técnicas, se ratifica que las mismas se entregan en las oficinas de Fiducoldex.
8. En cuanto a la fecha de recepción de propuestas, se ratifica lo establecido en los términos de la invitación, el cronograma continúa igual y se mantienen las fechas para el cierre y entrega de propuestas de acuerdo a la fecha señalada en la adenda no. 001.

CTC INGENIERIA

07-01-2016

09:19:38 AM- RADICADO: E-2016-61503

Respetados señores, reciban cordial saludo.

El pasado 23 de diciembre de 2015 solicitamos los estudios y diseños y demás documentos técnicos previos del proyecto en referencia. Recibimos un CD por parte de ustedes, el cual contiene "ESPECIFICACIONES PARTICULARES". Este documento no es suficiente para el correcto estudio y elaboración de nuestra propuesta técnico económica.

Por lo anterior solicitamos amablemente suministrar los siguientes documentos técnicos al respecto:

- 1. ESTUDIOS Y PLANOS ARQUITECTONICOS**
- 2. ESTUIDOS Y PLANOS ESTRUCTURALES**
- 3. ESTUDIOS DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN**
- 4. ESTUDIOS Y PLANOS DE INSTALACIONES HIDRAULICAS**
- 5. ESTUDIOS Y PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS**
- 6. ESTUDIOS Y PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS**
- 7. ESTUDIOS Y PLANOS DE OTROS TIPOS DE INSTALACIONES CONCEBIDAS**
- 8. COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y PERMISOS AMBIENTALES REQUERIDOS**
- 9. OTROS ESTUDIOS Y PLANOS COMPLEMENTARIOS.**

RESPUESTA: Mediante aviso informativo publicado en la página web de Fontur y en Secop, el día 13 de enero de 2016, se informó a todos los interesados que las especificaciones técnicas se entregaban en las oficinas de Fiducoldex.

Sebastian Camilo Lucuara Medina

Página 9 de 20

scluquera.ingenieria@gmail.com

jue 07/01/2016 06:57 p.m.

PREGUNTA.

1. *El proyecto del asunto se encuentra en el SECOP en la ruta: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4518389>. A hoy se encuentran publicadas las Condiciones Particulares y 11 Anexos pero no han sido publicados planos o documentos técnicos que permitan entender y evaluar técnica y económicamente el proyecto. Cuando se estima que serán publicados los planos y especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 1.3 de las Condiciones Particulares?*

2. *En el numeral 1.3.5 Obligaciones Generales del proponente, específicamente en las obligaciones de carácter técnico, se mencionan entre otras las siguientes relacionadas con el diseño, especificaciones y relaciones con la Consultoría:*

- *Revisar y aprobar los estudios y diseños presentados por el consultor, y solicitar los estudios complementarios o aclaraciones que se requieran.*

- *Acompañar el proceso de los estudios y diseños, solicitar los complementos y las modificaciones al diseño que se requieran.*

- *Revisar y aprobar los levantamientos arquitectónicos, estructurales y patológicos de las estructuras existentes a intervenir presentados por el Consultor, y solicitar los estudios complementarios o aclaraciones que se requieran.*

- *Revisar y aprobar el presupuesto de construcción presentado por el Consultor, verificando que estén todos los capítulos, con los nombres claros de cada uno de los ítems, unidades de medida, precios unitarios y cantidades. Solicitar las modificaciones, complementos, ajustes o aclaraciones que se requieran.*

- *Revisar y aprobar los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto de forma tal que coincida con el nombre y unidad de medida de los ítems incluidos en el cuadro de presupuesto, verificando que los análisis de precios unitarios consideren materiales, transporte de los mismos, mano de obra, herramientas y equipos requeridos, acordes con el mercado.*

- *Revisar que estén todos los planos, y de detalles constructivos, necesarios para la comprensión del proyecto, de los diseños técnicos estructurales, al igual que la de acabados. Solicitar las modificaciones a los planos y los planos adicionales necesarios.*

- *Aprobar todos los planos verificando que estén suscritos por el Director de Consultoría y del profesional o especialista correspondiente plenamente identificado con nombre y tarjeta profesional.*

- *Verificar que el proyecto diseñado cumpla con todos los requerimientos mínimos definidos en los documentos de selección y de contratación y documentos anexos.*

- *Verificar que la consultoría sea ejecutada dentro de los plazos previstos en la programación, informando al FONTUR sobre cualquier desviación en tiempos de ejecución.*

- *Requerir con oportunidad al Consultor, sobre desviaciones en el cronograma de desarrollo de estudios y diseños programados y sobre la necesidad de implementar correctivos para asegurar la finalización oportuna de los mismos.*

- *Verificar que los diseños se realicen sujetándose a las normas técnicas colombianas, manual de señalización de Invias, NSR 10, Normas eléctricas, de agua, de gas, de servicios públicos, de seguridad, confort, los planes de ordenamiento, legislación ambiental y todas la normatividad vigente nacional y territorial, comprobando que se incorporan las recomendaciones del*

Viceministerio de Turismo y del FONTUR. Rechazar los diseños que no cumplan con los requerimientos dados y la normatividad vigente.

- Comprobar que exista una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados, entre los planos y entre el presupuesto, para cumplir con el objeto contractual.
- Vigilar que el Consultor realice oportunamente todos los trámites y gestiones necesarios para la obtención de las licencias de construcción requeridas, disponibilidades de servicios públicos necesarios y permisos ambientales y de cualquier índole a que haya a lugar ante las entidades competentes para la ejecución del proyecto.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Consultor y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el Consultor los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de los diseños.
- Sugerir cambios que optimicen la calidad de los diseños.
- Exigir al Consultor una presentación en PowerPoint que incluya la totalidad de los aspectos aprobados con el fin de contribuir con los procesos de divulgación del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

Por favor aclarar si efectivamente estas actividades están dentro del objeto del Contrato el cual se ha definido como la CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TURÍSTICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TURBO, DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y de ser así, como se encuentra definido su pago dentro del Presupuesto General.

3. Entendemos que para empresas con menos de 3 años de constituidas y a fines de acreditación de su experiencia, se aplicara el literal e) del Artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 el cual establece que:

e) Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes; "

Por favor aclarar si es válida nuestra apreciación.

4. Solicitamos que en el numeral 3.3 Verificación de Indicadores Financieros, que para el cálculo de los Indicadores de Liquidez y Endeudamiento en el caso de asociaciones plurales se utilice como metodología la de suma de partidas multiplicadas por el Porcentaje de participación de cada proponente de la estructura Plural, lo anterior para facilitar la participación de un mayor número de proponentes con la experiencia y capacidad de ejecución suficiente acorde con la importancia y complejidad del proyecto.

5. En la Nota 2 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE se dice: " Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir las condiciones establecidas anteriormente". Entendemos que el contrato acreditado por cada participante de la estructura plural debe de cumplir con alguna de las dos condiciones mencionadas en el numeral 3.4.3 es decir: evidenciar la Construcción de Edificaciones con estructura en concreto o evidenciar la Construcción de puertos o muelles o embarcaderos o estructuras: con cimentaciones en concreto ejecutados en zonas fluviales, marítimas o lagos o lagunas. Por favor aclarar si es válida nuestra apreciación.

6. Atentamente solicitamos eliminar los literales b. y m. del numeral 4.3 Causales de Rechazo, pues en ninguna parte de las Condiciones Particulares para la licitación se solicitan dichos profesionales. Por el contrario se indica que los mismos deben ser presentados sólo por el adjudicatario del proceso (Numeral 6.6.1):

b. Cuando se presente un profesional en más de una propuesta, en este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación. . . .

m. Cuando no presente en la propuesta, los profesionales exigidos en los términos de la invitación abierta como requisito habilitante, en la cantidad y calidad exigida."

7. En cuanto al Anexo 9 Cuadro de Cantidades y Precios

Favor revisar en el Anexo 9 la descripción del ítem 4.1.9, Escalera en concreto 35000 Mpa" Al parecer se omitió la coma decimal y deben ser solo 35 MPa.

Favor aclarar a qué clase de acero de refuerzo se refiere la sigla "HG" de los ítems 4.1.11 y 4.1.12. De tratarse de Hierro Galvanizado, para mayor claridad favor anexar una especificación particular.

En la descripción de varios ítems se indica que se deben "Ver las especificaciones y planos de diseño". Atentamente solicitamos que se publiquen dichas especificaciones y planos.

Falta la Cantidad en el ítem 6.2.5. Entendemos que no se debe cotizar o en caso contrario aclarar el número de UND.

Por favor especificar para el ítem 6.3.1. Tubería de acero al carbón 4" , la resistencia o espesor o SCH requerido para el tubo.

Para el ítem 6.5.3 favor indicar las dimensiones de la lámina de acero inoxidable y los deflectores solicitadas. En forma alternativa publicar el plano y especificaciones mencionado en dicho ítem.

Para el ítem 6.11.1 Con la sola descripción del ítem, no es viable cotizar razonablemente la planta de tratamiento PTAR solicitada. Atentamente reiteramos nuestra solicitud e insistimos en que se publiquen los planos y especificaciones que permitan evaluar técnica y económicamente el proyecto.

8. Teniendo en cuenta que solo hasta el 20 de enero de 2016, está programada la respuesta a las observaciones e inquietudes presentadas por los oferentes y que hasta la fecha actual no han sido publicados diseños y especificaciones, atentamente solicitamos un aplazamiento de la fecha de cierre que cubra por lo menos 21 días hábiles después de conocer las aclaraciones.

RESPUESTAS:

9. Mediante aviso informativo publicado en la página web de Fontur y en Secop, el día 13 de enero de 2015, se informó a todos los interesados que las especificaciones técnicas se entregaban en las oficinas de Fiducoldex.
10. El oferente seleccionado, está en la obligación de verificar, sugerir, vigilar y comprobar todos y cada uno de los procesos derivados de la contratación y a lo largo de la ejecución de la obra, sin que esto genere costos adicionales a FONTUR.
11. En cuanto al decreto 1510 de 2013, En cumplimiento del régimen de contratación privado de FONTUR, no se establece ni aplica en este proceso de contratación lo señalado en el artículo 9 literal e) del Decreto 1510 de 2013, razón por la cual los proponentes no pueden validar la experiencia con la acreditación de experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
12. En cuanto al cálculo de indicadores financieros para consorcios, esto será aclarado mediante adenda que se publicará en la página web de Fontur y Secop.
13. Si es válida su apreciación, FONTUR requiere que cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal tenga la experiencia técnica en este tipo de proyectos.
14. En cuanto a las causales de rechazo, las mismas se mantienen y si es del caso su aplicación se realiza de acuerdo a los requisitos solicitados a los proponentes dentro del documento de invitación. No se va a rechazar a un proponente por un requisito que no se ha solicitado en el documento de invitación. El proponente no será rechazado, si en los términos no se exige la presentación de las hojas de vida de los profesionales.
15. Es válida su observación son 35 Mpa y no 35000 Mpa
 - o Es válida su observación HG es hierro galvanizado
 - o Es válida su observación el ítem 6.2.5, no se debe cotizar
 - o Es el ítem se deberá cotizar teniendo en cuenta las especificaciones de redes contra incendio.
 - o Para todas las observaciones relacionadas con la entrega de planos y especificaciones técnicas, se ratifica que las mismas se entregan en las oficinas de Fiducoldex.
16. En cuanto a la fecha de recepción de propuestas, se ratifica lo establecido en los términos de la invitación, el cronograma continúa igual y se mantienen las fechas para el cierre y entrega de propuestas de acuerdo a la fecha señalada en la adenda no. 001.

PREGUNTAS EXTEMPORANEAS

Julian Camilo Sarmiento jsarmiento@arrecife.com.co

08/01/2016 10:04 a.m.

PREGUNTA. Solicitamos que la entidad publique el presupuesto detallado de la licitación ya que la cantidad de actividades a ejecutar es importante y la entidad tuvo que realizar un estudio de mercado de la zona para poder llegar al valor del presupuesto oficial y así poder conocer los valores unitarios de todas las actividades.

RESPUESTAS. En cuanto al Anexo No.9, No es posible aceptar su observación el documento está publicado en PDF.

Julian Camilo Sarmiento jsarmiento@arrecife.com.co
08/01/2016 10:12 a.m.

PREGUNTA. *Actualmente nos encontramos revisando todos los documentos de la licitación cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TURÍSTICO - COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TUBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" para lo cual hacemos la siguientes solicitudes a la entidad:*

- 1. Solicitamos que la entidad publique el presupuesto detallado de la licitación ya que la cantidad de actividades a ejecutar es importante y la entidad tuvo que realizar un estudio de mercado de la zona para poder llegar al valor del presupuesto oficial y así poder conocer los valores unitarios de todas las actividades.*
- 2. Aclarar el tiempo de ejecución ya que en la página 21 del pliego de condiciones se encuentra un valor en letras que es distinto al valor en número y esto genera confusión.*
- 3. Aplazar la fecha de entrega de las propuesto por lo menos 7 días hábiles.*

RESPUESTAS:

1. En cuanto al anexo no.9, No es posible aceptar su observación el documento está publicado en PDF.
2. Esta observación será aclarada mediante adenda que se publicará en la página web de Fontur y en Secop.
3. En cuanto a la fecha de recepción de propuestas, se ratifica lo establecido en los términos de la invitación, el cronograma continúa igual y se mantienen las fechas para el cierre y entrega de propuestas de acuerdo a la fecha señalada en la adenda no. 001. Mediante aviso informativo publicado en la página web de Fontur y en Secop, el día 13 de enero de 2015, se informó a todos los interesados que las especificaciones técnicas se entregaban en las oficinas de FiducolDEX.

Mariana Giraldo Naranjo proyectos@quantumsec.com
12/01/2016 12:09 p.m.

INVITACIÓN No: FNT-101-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TURÍSTICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Como posibles oferentes, por medio de la presente respetuosamente solicitamos a la entidad publicar en formato Excel el Presupuesto Oficial con los costos por actividades, del proceso de la referencia.

Página 14 de 20

RESPUESTAS: En cuanto al anexo no.9, No es posible aceptar su observación el documento está publicado en PDF.

MBM INGENIERIA SAS mbmingeneria@yahoo.com
14/01/2016 11:08 a.m.

PROPONENTE: CONSORCIO PRO-GAMA 2016

Respetados señores:

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se publique los precios de las actividades que conforman el presupuesto oficial del proceso, los cuales debieron ser insumo para la elaboración de los estudios previos del proyecto, esto con el fin que se use como guía para los proponentes.

RESPUESTAS: En cuanto al anexo no.9, No es posible aceptar su observación el documento está publicado en PDF

Gerencia Inico gerencia.inico@gmail.com
14/01/2016 11:40 a.m.

PREGUNTA. Consecuente con el asunto; respetuosamente solicitamos copia de los planos y especificaciones técnicas para la Construcción del Terminal Turístico del Municipio de Turbo.

RESPUESTA. Mediante aviso informativo publicado en la página web de Fontur y en Secop, el día 13 de enero de 2016, se informó a todos los interesados que las especificaciones técnicas se entregaban en las oficinas de Fiducoldex.

Luis Alejandro Niño Cachay lanc.licitacion@rahsingenieria.com
14/01/2016 11:59 a.m.

PREGUNTA. Muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar los planos y especificaciones técnicas del procesos FNT-101-2015.

RESPUESTA: Mediante aviso informativo publicado en la página web de Fontur y en Secop, el día 13 de enero de 2016, se informó a todos los interesados que las especificaciones técnicas se entregaban en las oficinas de Fiducoldex.

damiancastellanos@gtcingeneria.com
18/01/2016 03:37 p.m.

PREGUNTA.

1. Se solicita la publicaciones del plano de fabricación y el típico de montaje del desarenador RED ALL .
2. Se solicita el Plano correspondiente al ítem 6.11.1 Planta de Tratamiento aguas Residuales (Petar), en concreto 35 Mpa+ Impermeabilizado (Ver especificaciones y Planos de diseño) incluye tapas, escaleras de gato, marcos, pases, registro y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento Capacidad 8,5 litros

RESPUESTAS. Mediante aviso informativo publicado en la página web de Fontur y en Secop, el día 13 de enero de 2015, se informó a todos los interesados que las especificaciones técnicas se entregaban en las oficinas de FiducolDEX.

Carmen Florez propuestas@alvaradoyduring.com
11/01/2016 04:19 p.m.

PREGUNTA. *Por medio de la presente solicitamos ampliar el plazo de la presentación de la oferta, debido a la demora de la entrega de la información por parte de la entidad, ya que personalmente se realizó la solicitud y solo hasta el día viernes 15 de enero del 2016 fue entregada en su totalidad.*

RESPUESTAS. Se ratifica lo establecido en los términos de la invitación, el cronograma continúa igual y se mantienen las fechas para el cierre y entrega de propuestas de acuerdo a la fecha señalada en la Adenda no. 001. Mediante aviso informativo publicado en la página web de Fontur y en Secop, el día 13 de enero de 2016, se informó a todos los interesados que las especificaciones técnicas se entregaban en las oficinas de FiducolDEX.

JUAN FERNANDO ARIAS AGUDELO jfaaconsulting@gmail.com
18/01/2016 05:14 p.m.

PREGUNTA. *De acuerdo a lo solicitado en el proceso FNT 101 2015 ...las condiciones financieras pueden resultar millantantes toda vez que para nuestros días son tiempos difíciles. Sin embargo consideramos que hay puntos que se pueden ajustar en aras de la pluralidad y abierta participación. Solicitamos muy amablemente que INDICE DE ENDEUDAMIENTO sea considerado menor o igual al 85%.y no al solicitado de un 70%.*

RESPUESTA: El indicador financiero fue establecido con el fin de cubrir a la Entidad ante un posible riesgo de liquidez, tanto como para medir el endeudamiento de la misma y garantizar que el oferente tiene cómo operar en el término de ejecución del contrato a suscribir. El indicador fue establecido tomando como referencia el mercado objetivo y los términos establecidos por referentes institucionales. De otro lado, los indicadores son el resultado de análisis previos, sumado a la condición de la entidad que acoge el derecho privado en sus procesos de contratación, determinando que sus indicadores sean estandarizados como criterio unificado para todos los procesos de la entidad. Por lo anterior, no se acoge la solicitud del proponente.

Constructora Kyoto BYN S.A.S. ckytobn@hotmail.com
18/01/2016 05:17 p.m.

PREGUNTA. *Acorde al asunto en referencia, solicito se haga una consideración referente a un parámetro de los indicadores financieros de la presente invitación; Para que se ajuste el del nivel de endeudamiento= pasivo total/activo total el cual sea menor o igual al 85%. Agradezco de antemano la atención a la presente solicitud a fin de optar a la presentación de la invitación;*

RESPUESTA: El indicador financiero fue establecido con el fin de cubrir a la Entidad ante un posible riesgo de liquidez, tanto como para medir el endeudamiento de la misma y garantizar que el oferente tiene cómo operar en el término de ejecución del contrato a suscribir. El indicador fue establecido tomando como referencia el mercado objetivo y los términos establecidos por referentes institucionales.

De otro lado, los indicadores son el resultado de análisis previos, sumado a la condición de la entidad que acoge el derecho privado en sus procesos de contratación, determinando que sus indicadores sean estandarizados como criterio unificado para todos los procesos de la entidad.

Por lo anterior, no se acoge la solicitud del proponente.

erika johanna matiz bohorquez ematizb@gmail.com
18/01/2016 05:19 p.m.

PREGUNTA. La suscrita en calidad de posible oferente del proceso contractual de la referencia tomando atenta nota de los pliegos de condiciones en cuanto al capítulo referente requisitos habilitantes de tipo financiero. Apéndice 3.3 Verificación Indicadores Financieros. En lo referente al indicador INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO se exige que este sea menor o igual al 70%. A lo cual de la manera más respetuosa y en aras de la pluralidad de oferentes en el presente proceso contractual se replantee dicho indicador de la siguiente manera:

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual al 85%

"Nuestra compañía esta interesada en participar en el proceso de la referencia, pero dado el volumen de nuestros negocios finalizando en año fiscal anterior 2015, iniciamos obras por montos bastante grandes lo que redujo nuestra capacidad de endeudamiento, por lo que solicitamos a

ustedes considerar la posibilidad de aumentar a 85% el tope del índice de endeudamiento a diciembre 31 de 2015.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente solicitamos a la entidad emitir una adenda en la cual modifique este indicador. Y de esta manera quede acorde a los principios de proporcionalidad financiera.

De antemano agradezco la atención que le presten a la siguiente observación

RESPUESTA. El indicador financiero fue establecido con el fin de cubrir a la Entidad ante un posible riesgo de liquidez, tanto como para medir el endeudamiento de la misma y garantizar que el oferente tiene cómo operar en el término de ejecución del contrato a suscribir. El indicador fue establecido tomando como referencia el mercado objetivo y los términos establecidos por referentes institucionales. De otro lado, los indicadores son el resultado de análisis previos, sumado a la condición de la entidad que acoge el derecho privado en sus procesos de contratación, determinando que sus indicadores sean estandarizados como criterio unificado para todos los procesos de la entidad. Por lo anterior, no se acoge la solicitud del proponente.

Maria Cecilia Maya mmaya@soletanche-bachy.com.co
19/01/2016 07:57 a.m.

PREGUNTA.

Revisando la información publicada a la fecha concerniente al proceso de la referencia, realizamos las siguientes observaciones:

- Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos se modifique el numeral 3.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE), en cuanto al cumplimiento del indicador **ENDEUDAMIENTO**, de tal forma que el proponente que cumpla con un endeudamiento menor o igual a 85% sea habilitado financieramente como CUMPLE.
- De conformidad al numera 2.1 "cronograma", solicitamos se amplié la fecha de cierre y entrega de propuestas para el día 1 de febrero del 2016, esto con el fin de revisar toda la información correspondiente al proyecto y presentar una propuesta bien estudiada.

Agradecemos su colaboración y quedamos a la espera de la publicación de las respuestas.

RESPUESTA: El indicador financiero fue establecido con el fin de cubrir a la Entidad ante un posible riesgo de liquidez, tanto como para medir el endeudamiento de la misma y garantizar que el oferente tiene cómo operar en el término de ejecución del contrato a suscribir. El indicador fue establecido tomando como referencia el mercado objetivo y los términos establecidos por referentes institucionales. De otro lado, los indicadores son el resultado de análisis previos, sumado a la

Página 18 de 20

condición de la entidad que acoge el derecho privado en sus procesos de contratación, determinando que sus indicadores sean estandarizados como criterio unificado para todos los procesos de la entidad. Por lo anterior, no se acoge la solicitud del proponente.

Se ratifica lo establecido en los términos de la invitación, el cronograma continúa igual y se mantienen las fechas para el cierre y entrega de propuestas de acuerdo a la fecha señalada en la adenda no. 001. Mediante aviso informativo publicado en la página web de Fontur y en Secop, el día 13 de enero de 2015, se informó a todos los interesados que las especificaciones técnicas se entregaban en las oficinas de Fiducoldex.

sneider vasquez evb19@hotmail.com

19/01/2016 09:15 a.m.

19/01/2016 04:39 p.m.

Cordialmente me dirijo a ustedes solicitando el presupuesto oficial y análisis de precio unitario de dicho proceso, con el fin de verificar las cantidades y unidades del presupuesto oficial.

Cordialmente me dirijo a ustedes solicitando una aclaración con respecto al pliego de condiciones, cabe la salvedad que no menciona este tema en el mismo, por lo que nuestra inquietud u observación es aclarar a la entidad si por leyes colombianas, es posible:

- La experiencia de los socios de una persona jurídica, podrá ser acumulable a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Solicito amablemente a la entidad aclarar la presente observación.

RESPUESTA: No es posible aceptar su observación dichos documentos son confidencialidad de FONTUR. En cumplimiento del régimen de contratación privado de FONTUR, no se establece ni aplica en este proceso de contratación lo señalado en el artículo 9 numeral e) del Decreto 1510 de 2013, razón por la cual los proponentes no pueden validar la experiencia con la acreditación de experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Jenny Elizabeth Boscoso Estella cgjelsa@gmail.com

20/01/2016 03:55 a.m.

PREGUNTA. *Estamos muy interesados en participar en la licitación de la referencia por lo que enviamos las siguientes observaciones. Según el Decreto 1510 de 2013 "La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social". Entendemos por tanto que tenemos la viabilidad de sumar la experiencia de los socios a la de nuestra sociedad, ya que cuenta con menos de tres años de constituida. Solicitamos también postergación en la presentación de la licitación de 5 días hábiles.*

Página 19 de 20

RESPUESTA. En cumplimiento del régimen de contratación privado de FONTUR, no se establece ni aplica en este proceso de contratación lo señalado en el artículo 9 numeral e) del Decreto 1510 de 2013, razón por la cual los proponentes no pueden validar la experiencia con la acreditación de experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Alexandra Ramirez rgmingconsultores@yahoo.es
20/01/2016 04:18 a.m.

PREGUNTA. Estamos muy interesados en participar en el presente proceso, por lo que solicitamos nos aclaren los siguientes apartados. Deseamos participar con una S.A.S. y tiene menos de tres años de constituida, y el socio de esta posee la experiencia solicitada en el presente proceso de la referencia. En el pliego no se hace referencia a este punto pero la ley indica *La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social*, por lo que solicitamos confirmen que podemos participar con dicha S.A.S.

RESPUESTA: En cumplimiento del régimen de contratación privado de FONTUR, no se establece ni aplica en este proceso de contratación lo señalado en el artículo 9 numeral e) del Decreto 1510 de 2013, razón por la cual los proponentes no pueden validar la experiencia con la acreditación de experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

GRUPO POSSO
14-01-2014
RAD: E-2016-62013

Debido a que en la experiencia habilitante requiere: "2) Uno de los Contratos deberá evidenciar la Construcción de puertos o muelles o embarcaderos o estructuras: con cimentaciones en concreto ejecutados en zonas fluviales, marítimas o lagos o lagunas." Se solicita respetuosamente a la entidad que se aclare en las Condiciones Particulares, si en la experiencia habilitante del punto 2, incluye estructuras con cimentaciones en ríos, como lo son: puentes vehiculares, puentes peatonales, muros de contención y diques con cimentaciones profundas, dado que las Condiciones Particulares deja abierta la posibilidad a cualquier tipo de estructura convencional en concreto, siempre y cuando dicha estructura cuente con cimentaciones en concreto sin establecer una profundidad mínima.

Se solicita que los siguientes términos sean incluidos en el glosario a fin de tener más claridad en la experiencia habilitante: estructuras, estructuras con cimentaciones, cimentaciones en concreto, cimentaciones profundas, puertos, muelles, embarcaderos, zonas fluviales, marítimas, lagos, lagunas, ríos, pilotes, puente, muro de contención, dique y otros términos que considere la entidad que se relacionen con los requisitos habilitantes.

RESPUESTA: Si dichas estructuras son en concreto y fueron construidas en ríos, mar, lagos y lagunas dicho contrato cumpliría. El comité evaluador verificara los documentos allegados por el oferente para acreditación de experiencia específica y definirá en su momento si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE